



# AYUNTAMIENTO DE ROBRES

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ROBRES EL DÍA 15 OCTUBRE DE 2019.

**Asistentes :**

**Alcaldesa**

XXXXXXXXXXXXXX

**Concejales:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

D. Carlos Luna Tolosana.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Secretaria :**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En Robres, a 15 de octubre de dos mil diecinueve, siendo las 20,30 horas, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial las señoras y señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, asistiendo **XXXX XXXXXXXXXXXXXXX**, como Secretaria de la Corporación, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en forma mediante la correspondiente cédula de citación.

Estando presentes siete de los siete miembros que legalmente componen la Corporación, existiendo quorum suficiente en la primera convocatoria, se declara abierto el acto por la Alcaldesa-Presidenta, pasándose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º.- MINUTO DE SILENCIO POR LA**

**VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Por la Alcaldesa se dio paso al minuto de silencio por la Violencia de Género.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

La Alcaldesa expone el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria del día 15 de junio de 2019 y acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2019.

Sometidas las actas a votación para su aprobación se aprueban por voto favorable de todos los concejales de la Corporación municipal, unanimidad, el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019, y el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 9 de julio de 2019, ordenándose su transcripción al Libro de Actas.





## AYUNTAMIENTO DE ROBRES

---

*"De conformidad con lo establecido en el Art. 21.3 de la Ley 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de las atribuciones del Art. 33.4 de la Ley 711999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el art. 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

### DECRETO:

**Primero.-** *Proceder a la delegación de atribuciones en la Concejala que se reseña para el área que se describe, sin capacidad resolutoria, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes:*

*Área de Hacienda y Contratación: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.*

**Segundo.-** *Notificar personalmente la presente resolución a la designada y dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión Ordinaria que se celebre."*

El Pleno ratifica este Decreto y acuerda por unanimidad de los asistentes que se establece una retribución económica de 600,00 € mensuales netos, por la dedicación a estas delegaciones.

### **5º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

Por la Alcaldesa se eleva al Pleno la propuesta de modificación de la Ordenanza General nº44, Reguladora del servicio municipal de abastecimiento de agua potable aprobada en fecha 1 de febrero de 1999 vigente en el Ayuntamiento de Robres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incoa expediente con el fin de modificar la Ordenanza General Reguladora del servicio municipal de abastecimiento de agua potable.

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

" **PRIMERO.** *Aprobar la modificación de la Ordenanza General del Servicio municipal de aguas potables en sus arts. 8 bis y 18 con el siguiente texto legal:*

**Art. 8 bis.-** *Las nuevas explotaciones ganaderas que se abastecerán del Depósito de agua situado en La Sierra, tendrán obligatoriamente que disponer de un depósito de agua para un mínimo de un mes de provisión.*



## AYUNTAMIENTO DE ROBRES

---

*En relación a las explotaciones ganaderas ya existentes situadas en La Sierra, este Ayuntamiento insta a que dispongan de un depósito con una capacidad suficiente para abastecerse durante un periodo mínimo de un mes.*

*Si por motivos eventuales o accidentales como averías, periodos de mantenimiento del suministro del Administrador, limpieza y tratamientos u otras contingencias, hubiera carencias de agua el Ayuntamiento de Robres no será responsable.*

*Art. 18.- La conservación de las tomas o acometidas desde la red general hasta la entrada en la finca será de cuenta del propietario. El Ayuntamiento efectuará las reparaciones necesarias repercutiendo el coste de la reparación al bene\_ficiario*

*SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas*

*TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.».*

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por voto favorable de todos los concejales que integran la Corporación Municipal, unanimidad, aprueban la modificación propuesta sobre la Ordenanza nº44 general reguladora del servicio municipal de abastecimiento de agua potable presentada por la Alcaldía.

### **6º.-CREACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA LICENCIA DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE ROBRES.**

La Alcaldesa plantea la necesidad de la creación de una licencia de Taxi en el municipio de Robres . Se entabla un pequeño debate sobre esta cuestión y

De conformidad con lo establecido en el art. 8.2 a) de la Ley 5/2018, de 19 de abril del Taxi, que permite a los municipios pequeños que puedan crear una única licencia de Taxi por cada 2.000 habitantes; vista la conveniencia y la necesidad que este municipio de Robres tiene de prestar este servicio al público ya que existe demanda por parte las personas mayores en particular, y vecinos en general, que con frecuencia



## AYUNTAMIENTO DE ROBRES

tienen que desplazarse a Huesca por asuntos médicos y otros servicios que no tienen en nuestro municipio, y que no existe en este momento ningún servicio de taxi, el pleno por voto favorable de todos los concejales, unanimidad, acuerda su aprobación. Asimismo, se procederá a la elaboración del borrador de la Ordenanza municipal Reguladora del Servicio de Auto-Taxi para Robres.

El acuerdo será sometido a un periodo de información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la creación de una plaza de Taxi de hasta 6 u 8 plazas en el Municipio de Robres.

### **7º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº4 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº5 Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº6 DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019.**

La Secretaria pasa a dar explicación del expediente de la **modificación presupuestaria nº4** del Ayuntamiento de Robres para el ejercicio 2019 en la modalidad de suplemento de crédito para completar inversiones por obras en ejecución, colector Lanuza, ascensor y caminos, con el siguiente resumen por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente fonna:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	45.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>45.000,00</b>



## AYUNTAMIENTO DE ROBRES

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	45.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>45.000,00</b>

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal se aprueba la propuesta presentada. De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procederá a la publicación de dicha modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

La Secretaria pasa a dar explicación del expediente de la **modificación presupuestaria n°S** del Ayuntamiento de Robres para el ejercicio 2019 en la modalidad de Crédito extraordinario y Suplemento de crédito para dotar de crédito aplicaciones presupuestarias referentes a obras de inversión en las que se necesita asignar crédito en un importe total de **33.642,81 €** para ejecutar actividades que se financian con subvenciones para memoria histórica biblioteca, actividades culturales, etc. concedidas durante este ejercicio presupuestario por Diputación Provincial de Huesca, con el siguiente resumen por Capítulos

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.487,15
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	19.155,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>33.642,81</b>



## AYUNTAMIENTO DE ROBRES

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.381,59
5	INGRESOS PATRIMONIALES	720,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.638,38
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.902,84
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>33.642,81</b>

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal se aprueba la propuesta presentada

La Secretaria pasa a dar explicación del expediente de la **modificación presupuestaria nº6** del Ayuntamiento de Robres para el ejercicio 2019 en la modalidad de Transferencias de crédito entre diversas áreas de gasto ya que se prevee que la vinculación jurídica quede sobrepasada en algunas aplicaciones presupuestarias. Se plantea la s.s. transferencia de créditos disminuyendo en el Área de gasto 1, capítulo 2 la cantidad de 13. 00,00 € e incrementando en el Área de gasto 3, Capítulo 2: 800,00 euros y en el área de gasto 3, Cap. 4 : 1.700,00 €, y área de gasto 9, Cap. 2: 10.500,00 €.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal se aprueba la propuesta presentada.

### **&º.-ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROBRES PARA SEDE SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN ARTMÓFERA.**

Vista la petición formulada por la Asociación ARTmósfera sobre la posibilidad de habilitar una pequeña sala y así fijar su Sede social en la dirección del Ayuntamiento, el Pleno por unanimidad de sus concejales, acuerda admitir la petición formulada por esta Asociación, a efectos de que puedan usar la dirección del Ayuntamiento como Sede social.

### **9º.- CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OPERARIO**

La Alcaldesa informa al Pleno que el trabajador que estaba contratado a tiempo parcial para ayudar al aguacil en momentos puntuales de mayor volumen de trabajo, ha solicitado su baja y por ello se ve la necesidad de contratar provisionalmente un trabajador temporal. Por ello, se va a solicitar a través del INAEM personal que se encuentre en situación de desempleo.



## AYUNTAMIENTO DE ROBRES

---

### **10º.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día **28 de marzo de 2019 hasta el 8 de octubre de 2019** correspondientes a los números **23/2019 hasta el 92/2019**, ambos inclusive, que han estado a disposición de los Srs concejales con la documentación de los demás asuntos incluidos en el orden del día, quedando cumplido en consecuencia el trámite de dar cuenta sucinta del desarrollo de la Administración Municipal.

### **11º.-INFORMES DE ALCALDIA.**

**11.1 º.-** La Alcaldesa comunica al Pleno que se están produciendo averías de electricidad con carácter general en todo el municipio y que se han producido con frecuencia la última semana. Ha realizado varias gestiones con Eléctricas, y le han dicho que son debido a una avería que está en la zona de Tardienta.

**11.2 º.-** La Alcaldesa notifica al Pleno que se ha concedido por el Grupo de Acción Local CEDER MONEGROS una subvención por importe de 45.849,50 € para una inversión de 57.311,88 € con destino a adecuación de vivienda en Edificio Público.

**11.3 º.-** Referente a las actuaciones de mejora de eficiencia energética en Edificios e Instalaciones municipales incluidas en la convocatoria del Departamento de iniciativas locales convocada en fecha 12 de diciembre de 2018 R, informa que se están realizando las obras a buen ritmo ya que es preciso justificar estas obras con fecha el plazo máximo de 30 de octubre de 2019.

**11.4 º.-La** Alcaldesa da cuenta de las obras que fueron adjudicadas mediante procedimiento abierto simplificado a la Empresa Construcciones y Transportes Albalate, S.L. para la actuaciones en las Piscinas municipales de Robres, incluidas en el Programa de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Huesca del año 2019,

**11.5 º.-** La Alcaldesa da cuenta de las obras que se van a ejecutar incluidas en la subvención del Plan de Obras Financieramente por un importe de 11.638,38 € para la actuación de "Recuperación del entorno del acceso al pueblo por la Calle Joaquín Costa" que tendrá que estar justificada a 15 de diciembre de 2019.

**11.6 º.-** La Alcaldesa Informa que este año no se va a celebrar la Fiesta de la Vendimia, por lo que se ha pensado en preparar diversas actuaciones para los fines de semana del mes de noviembre que se programaran como "Otoño vivo".



## AYUNTAMIENTO DE ROBRES

---

11.7 °.- Se está trabajando en una nueva actividad en el gimnasio que se practica con unas tablas fijas para hacer ejercicios de espalda.

11.8 °.- Se va a enviar una carta a la Confederación Hidrográfica del Ebro porque hay un problema con los puentes que están cerrándolos por motivos de seguridad, para solicitarles que hagan las inversiones necesarias para su que puedan de nuevo ser usados.

11.9 °.- Manifiesta su preocupación con el tema de los voluminosos dice que es necesario buscar una mejor solución para los voluminosos.

11.10 °.- Se ha completado el proceso de venta del Tractor y la cuba de la Asociación para el desarrollo de Robres, y estamos a la espera de que vengan a buscarlos.

11.11 <sup>a</sup>.- Se está preparando el programa de actividades para las Navidades culturales.

### **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo ni ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 21,35 horas, la Alcaldesa-Presidenta dio por finalizada la sesión, de la que yo la Secretaria doy Fe,  
VºBº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo:XXXXXXXXXXXXXXXXXX